

- **ABSENTISMO:** Ausencia del trabajo justificada o no.
- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. En el trabajo por cuenta propia de los Regímenes Especiales de trabajadores autónomos y de trabajadores del Mar, se entenderá como accidente de trabajo el ocurrido como consecuencia directa e inmediata del trabajo que realiza por su propia cuenta y que determina su inclusión en el campo de aplicación del régimen especial
- **ACCIÓN PROTECTORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL:** Comprende el conjunto de prestaciones, en dinero o en especie, que el Sistema de la Seguridad Social establece para prever, reparar o superar los estados de necesidad nacidos o derivados de las contingencias o situaciones sufridas por los sujetos protegidos y determinadas en la Ley.
- **ACOMODACION VISUAL.** Facultad del ojo para formar una imagen nítida de un objeto que se encuentra a cierta distancia.
- **ADELANTO DE SALARIOS:** pago de remuneración con antelación al plazo correspondiente
- **ANSIEDAD.** Desequilibrio entre deseos, aspiraciones, expectativas o necesidades y logros.
- **APELAR:** Interponer recurso de apelación y sostenerlo. Recurrir al juez o tribunal superior para que enmiende o anule la sentencia dada por el inferior. Recurrir [A una persona o cosa] para hallar favor o remedio.
- **APTITUD.** Capacidad del trabajador para desarrollar el trabajo correspondiente a su puesto.
- **AUDIOMETRÍA.** Prueba médica consistente en exponer al individuo a ruidos de diferentes frecuencias para determinar si tiene pérdidas de audición y a qué frecuencias.
- **ACTA DE INFRACCIÓN:** Documento redactado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según modelo oficial, en el que se constatan determinados hechos con incumplimientos de normas laborales o de Seguridad Social, e inicia el procedimiento sancionado.
- **ACTA DE LIQUIDACIÓN:** Documento redactado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que inicia la tramitación de expedientes liquidatorios por deudas con la Seguridad Social (faltas de afiliación y alta, diferencias de cotización, etc.).
- **AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Inscripción del trabajador en el Registro de la Seguridad Social. Es obligatoria para las personas incluidas en su campo de aplicación y